



DECLARA INADMISIBLE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO "Instalación de una bodega de sustancias peligrosas y una bodega de residuos peligrosos", ABASTIBLE S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

135

Concepción,

20 JUL 2018

VISTOS:

1. La Carta S/N y sin fecha, ingresada con fecha 10 de julio de 2018, ante la Dirección Regional del Biobío del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante el cual, la señora Leonora Villarroel Macri, en representación de la Consultora Ambiental MACRIS, consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Instalación de una bodega de sustancias peligrosas y una bodega de residuos peligrosos" (en adelante "el Proyecto").
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 267 de fecha 21 de julio de 2014; y la Resolución Exenta RA N° 119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío..

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de julio de 2018, la señora Leonora Villarroel Torres, en representación de la Consultora Ambiental MACRIS, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "Instalación de una bodega de sustancias peligrosas y una bodega de residuos peligrosos" ante la Dirección Regional del Biobío del SEA.
2. Que, la consulta ingresada trata de la instalación de una bodega de sustancias peligrosas y una bodega de residuos peligrosos, ambas que modifican la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 176/2002 que calificó favorablemente el proyecto "Terminal Marítimo de carga y descarga de GLP y otros graneles líquidos San Vicente".
3. Que, la citada presentación la realiza la Señora Leonora Villarroel, como consultora ambiental, no acreditando los poderes respectivos de representación legal. En consecuencia, la consulta de pertinencia no fue efectuada por la persona que ejecutará el proyecto o actividad consultada, así tampoco no tiene la calidad jurídica de titular del proyecto o de su representación legal.
4. Que, por su parte el artículo 41 de la Ley N° 19.880 dispone que "*...podrá resolver la inadmisibilidad de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento.*" (*Énfasis agregado*).
5. Que, de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estados (en adelante la "Ley N° 19.880"), toda presentación formulada por un interesado,

debe cumplir con los requisitos establecidos respecto de las solicitudes iniciadas a petición de la parte interesada. Es por tal motivo, que se requiere que en la consulta de pertinencia se proporcione, al menos los contenidos mínimos establecidos en el artículo 30 de dicha ley, los cuales se detallan en forma más extensa en el “Instructivo sobre Consultas de Pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, oficio Ord. N°131456 de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del SEA.

6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **No admitir a trámite** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Instalación de una bodega de sustancias peligrosas y una bodega de residuos peligrosos”, la señora Leonora Villarroel Torres, en representación de la Consultora Ambiental MACRIS, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.



NCM/ncm

Distribución:

- Sra. Léonora Villarroel Torres, Consultora MACRIS, Recinto Colico Sur S/N, Curanilahue

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del Proyecto “Instalación de una bodega de sustancias peligrosas y una bodega de residuos peligrosos”
- Oficina de Partes SEA.